



**APRUEBA PROGRAMA DE
COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE
MP₁₀ y NO_x DEL PROYECTO “TREN
ALAMEDA MELIPILLA”, RCA N° 286/2019.**

SANTIAGO, 05 DE AGOSTO DE 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 121

VISTOS:

La Ley N° 19.300, de 9 de marzo de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre las Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 32, de 7 de septiembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 66, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 16 de abril de 2010, Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana; el Decreto Supremo N° 2, del 1 marzo de 2019, que nombra Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana; la Resolución Exenta N° 286, de 30 de mayo de 2019, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Tren Alameda Melipilla”; la Guía de Alternativas de Compensación de Emisiones para Fuentes de Combustión, publicada por la Seremi del Medio Ambiente en diciembre de 2019; el Programa de Compensación de Emisiones presentado por el titular Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE), a través de carta sin número recibida el 27 de diciembre de 2019; el Programa de Compensación de Emisiones rectificado presentado por el titular Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE), a través de carta sin número recibida el 28 de julio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N° 286/2019 de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto “Tren Alameda Melipilla”, cuyo titular es la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE).
- 2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 9.11 de dicha Resolución, el Titular ha presentado un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP₁₀ Y NO_x, mediante carta sin número recibida el 28 de julio de 2020, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del D.S. N° 66, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago (PPDA).
- 3.- Que, de acuerdo con dicho PCE, se compensarán 72,69 [ton/año] de MP₁₀ equivalente (valor aumentado al 150%), mediante la pavimentación de la calle “El Cerro”, entre las calles Angamos y Caupolicán, ubicada en la comuna de Renca, los cuales corresponden a 400 metros aproximadamente, más la sustitución de 115 calefactores a leña por calefactores eléctricos Split muro inverter en la zona B de la Región Metropolitana.

4.- Que, de acuerdo con dicho PCE, el cronograma de implementación del PCE es el siguiente:

Actividad	2021												2022											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Elaboración bases de licitación para el proyecto de pavimentación																								
Licitación y adjudicación proyecto de pavimentación																								
Desarrollo proyecto de ingeniería pavimentación																								
Tramitación y aprobación SERVIU proyecto de pavimentación																								
Obtención permiso DOM Renca																								
Ejecución pavimentación																								
Obtención certificado de recepción SERVIU y DOM Renca																								
Entrega a SMA y Seremi MMA RMS información que acredita cumplimiento pavimentación																								
Elaboración bases de licitación para el servicio de recambio de calefactores																								
Licitación y adjudicación servicio de recambio de calefactores																								
Desarrollo de actividades relacionadas con el catastro y selección de viviendas donde se realizará el recambio de calefactores																								
Ejecución recambio de calefactores																								
Entrega a SMA y Seremi MMA RMS información que acredita cumplimiento recambio de calefactores																								

5.- Que, el informe final debe ser presentado a esta Secretaría Regional en formato digital, y deberá contener al menos los siguientes antecedentes:

5.1.- Pavimentación:

- a. Certificado otorgado por la municipalidad y el Serviu donde se constate que no existe proyecto de pavimentación para la calle seleccionada.
- b. Contrato con empresa encargada de la pavimentación.
- c. Copia del proyecto de urbanización aprobado.
- d. Registro fotográfico de inicio de actividades de pavimentación para ver el estado inicial de la calle.
- e. Copia de recepción de obras por parte del Serviu y la municipalidad.
- f. Registro fotográfico de las calles pavimentadas.
- g. Georreferenciación de calle pavimentada (en formato shp y kmz).

5.2.- Recambio de calefactores

- a. Los datos de los propietarios de cada recambio (dirección, comuna, etc.).
- b. Georreferenciación de cada vivienda (en formato shp y kmz, en coordenadas UTM y Datum WGS84).
- c. Registro de numeración de los equipos eléctricos asociados a cada vivienda convertida.
- d. Registro de artefactos existentes asociados a cada vivienda beneficiada.
- e. Certificado de instalación de cada equipo instalado.
- f. Certificado de chatarrización.
- g. Garantías tanto para los equipos como las instalaciones.
- h. Registro de capacitaciones realizadas a usuarios de equipos eléctricos.

RESUELVO:

Artículo 1: Apruébese el PCE del proyecto “Tren Alameda Melipilla”, de RCA 286/2019, presentado mediante Carta s/n recibida con fecha 28 de julio de 2020.

Artículo 2: Dese inicio a la ejecución de dicho PCE durante el primer semestre del año 2021.

Artículo 3: Preséntese los antecedentes de aplicación y seguimiento del PCE a la Superintendencia del Medioambiente (SMA) a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web <http://www.sma.gob.cl> según lo establecido en la Resolución Exenta N°223/2015 de la SMA, con copia a esta Secretaría.

Artículo 4: Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIEGO RIVEAUX MARCET

Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente

Región Metropolitana de Santiago

LOM/MPA/vpp

Distribución:

- Señor Patricio Pérez Gómez, Representante Legal Empresa de los Ferrocarriles del Estado, correo electrónico: patricio.perez@efe.cl.

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago.
- Archivo Área de Calidad del Aire y Cambio Climático, Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago.
- Alejandro Cofré Calaf, INGEA Ingeniería y Gestión Ambiental Limitada, correo electrónico: acofre@ingeachile.cl